

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT
Obra Pública (Recurso Federal)

CUENTA PÚBLICA 2014

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	7
Obra Pública (Recurso Federal).....	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.12.OPRF	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.12.OPRF	8
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.12.OPRF	9
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.12.OPRF	10
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.12.OPRF	11
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.12.OPRF	12
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AEI.14.MA.12.OPRF	13
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AEI.14.MA.12.OPRF	13
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 5.AEI.14.MA.12.OPRF	15
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.12.OPRF	15
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.12.OPRF	17
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.12.OPRF	18
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.12.OPRF	20
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.12.OPRF	22
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AEI.14.MA.12.OPRF	23
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AEI.14.MA.12.OPRF	24
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.12.OPRF	25
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.12.OPRF	26
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AEI.14.MA.12.OPRF	27
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.12.OPRF	31
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	32
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	32
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	32
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	33
XI. Dictamen de la Auditoría.....	33

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit
14-MA.12OPRF-AOP

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

IV. Alcance.

	Auditoría de Obra Pública	
	Por Inversión Ejercida	Por Obras ejecutadas
Universo	39,000,000.00	14
Muestra	39,000,000.00	14
Alcance	100.0 %	100.0 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, Tesorería.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Aportaciones Federales:

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras estén integradas las autorizaciones del cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. Verificar que el predio donde se realizaron los proyectos, sean propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente.

3. Comprobar que existió la participación de los beneficiarios que residen en el polígono en donde se ejecutaron las obras; para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las mismas.

4. Verificar que las obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado y/o municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

5. Comprobar que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

6. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.

7. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

8. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

9. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa

revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado.

10. Verificar que las obras ejecutadas, son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50, fracción III, párrafos quinto y octavo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y toda vez que el sujeto fiscalizado dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que recibió el Pliego de Observaciones, no remitió argumentos, documentos, ni comentarios; determina que las siguientes observaciones no se solventan y se ratifican.

Obra Pública (Recurso Federal)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.12.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no elaboró y/o tramitó la documentación correspondiente a la etapa de planeación, referente al estudio de mecánica de suelos, memoria de cálculo estructural, especificaciones generales y particulares, planos de proyecto y análisis de precios unitarios del presupuesto base, de acuerdo a la siguiente relación de obras.

**RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, VARIOS PROGRAMAS
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA PLANEACIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2014**

Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación	Documentación faltante
2014-AYTO_12-MAR-093-0156	Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en la localidad de Jolotemba, municipio de San Blas, Nayarit.	Jolotemba	Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base
2014-AYTO_12-MAR-094-0156	Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en la localidad de Santa Cruz, municipio de San Blas, Nayarit.	Santa Cruz	Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base.
2014-AYTO_12-MAR-109	Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en el poblado de el Llano, municipio de San Blas, Nayarit.	El Llano	Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base.
2014-AYTO_12-ABR-228	Construcción de polideportivo, en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit.	San Blas	Estudio de mecánica de suelo. Memoria de cálculo estructural. Planos del proyecto. Especificaciones generales y particulares. Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base.
AP-IP-AGO-030/2014	Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en el poblado de Tecuitata, en el municipio de San Blas, Nayarit.	Tecuitata	Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base.
2014-AYTO_12-AGO-061-0781	Construcción de empedrado de camino hacia cascada El Cora con ciclo vía 2da etapa, en la localidad de El Cora, San Blas, Nayarit.	El Cora	Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base.

FUENTE: Contratos de obra, expedientes unitarios de obra.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Con dicha omisión se constató que el Ayuntamiento no llevó a cabo una adecuada planeación de los proyectos en la etapa previa a la realización de los trabajos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 21, fracciones XII y XIV y 24, párrafos primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2º y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.12.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra número 2014-AYTO_12-AGO-055-0782, denominada “Construcción de cancha de usos múltiples con techumbre en la escuela primaria Insurgente Mercado en la localidad de San Blas, Nayarit”, ejecutada con recursos del programa Contingencias Económicas del Ramo 23, se observó que el Ayuntamiento promovió la ejecución de conceptos de trabajo que no eran necesarios para la obra, por un importe de \$236,369.17 (doscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos 17/100 moneda nacional) IVA incluido, derivado de una deficiente planeación de la misma; ya que consideró la ejecución de los conceptos DD001 y 0006 denominados “*Demolición de piso de concreto de 10 cms de espesor a mano con marro y cincel*” y “*Piso de concreto Fc=200kg/cm2 de 10 cms de espesor, terminado fino (semipulido o rayado con brocha) con malla electrosoldada 6-6/10-10*”, respectivamente, los cuales técnicamente no estaban justificados debido al estado óptimo en que se encontraban las losas de concreto existentes, según lo muestra el respaldo fotográfico de la estimación 1, presentada por la empresa contratista.

RAMO 23, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS
CONCEPTOS DE OBRA NO JUSTIFICADOS
CUENTA PÚBLICA 2014

Concepto de obra	Unidad	Volumen estimado	Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
Demolición de piso de concreto de 10 centímetros de espesor a mano con marro y cincel.	M2	510.45	57.99	29,600.99
Piso de concreto Fc=200kg/cm2 de 10 cms de espesor terminado fino con malla electrosoldada 6-6 10/10	M2	510.45	341.20	174,165.54
Subtotal				203,766.53
IVA				32,602.64
Total				236,369.17

Fuente: Contrato, estimación uno.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 21 fracciones I, III y XII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$236,369.17 (doscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos 17/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2º y 54 fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$236,369.17 (doscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos 17/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.12.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no acreditó mediante acta de donación, escritura pública o similar, la propiedad de los terrenos donde se realizaron los trabajos; asimismo no hay evidencia del trámite para el registro de los títulos de propiedad correspondientes en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad del Estado de Nayarit, los cuales debieron haberse gestionado durante la etapa de planeación de las obras.

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, VARIOS PROGRAMAS
OBRAS SIN ACREDITACION DE LA PROPIEDAD
CUENTA PÚBLICA 2014

Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación
2014-AYTO_12-MAR-093-0156	Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en la localidad de Jolotemba, municipio de San Blas, Nayarit.	Jolotemba
2014-AYTO_12-MAR-094-0156	Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en la localidad de Santa Cruz, municipio de San Blas, Nayarit.	Santa Cruz
2014-AYTO_12-MAR-109	Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en el poblado de El Llano, municipio de San Blas, Nayarit.	El Llano
2014-AYTO_12-ABR-228	Construcción de polideportivo, en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit.	San Blas
AP-IP-AGO-030/2014	Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en el poblado de Tecuitata, en el municipio de San Blas, Nayarit.	Tecuitata

FUENTE: FUENTE: Contratos de obra, expedientes unitarios de obra.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 19 y 65, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2° y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.12.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que se mencionan a continuación, se observó que no se integraron debidamente las actas constitutivas de los comités comunitarios de obra y acciones, así como los convenios de concertación correspondientes, ya que dichas actas no fueron firmadas por las autoridades municipales.

RAMO 23, CONTINGENCIAS ECONOMICAS ACTA CONSTITUTIVA Y CONVENIO DE CONCERTACION NO FORMALIZADO CUENTA PÚBLICA 2014		
Número de obra	Nombre de la obra	Localidad
No identificado	Construcción de carpeta de concreto asfáltica del km 0-000 al 0-765 en boulevard Benito Juárez.	San Blas
No identificado	Construcción de cancha de usos múltiples con techumbre en la escuela primaria Insurgente Mercado	San Blas
No identificado	Construcción de puente vehicular en el ejido de Guadalupe Victoria, municipio de San Blas, Nayarit.	Guadalupe Victoria

FUENTE: Actas constitutivas del comité de obra y convenios de concertación respectivos.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Planeación Federal.

Se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2° y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.12.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no publicó en un lugar visible con acceso al público en el domicilio del área responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles; las actas siguientes: de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dio a conocer el fallo. Así mismo no presentó la constancia de que el titular de la citada área haya dejado en el expediente de la licitación, referencia de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, ni de la difusión de dichas actas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido a los actos.

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, VARIOS PROGRAMAS
ACTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN NO PUBLICADAS
CUENTA PÚBLICA 2014

Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación
2014-Ayto_12-MAR-093-0156	Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en la localidad de Jolotemba, municipio de San Blas, Nayarit.	Jolotemba
2014-Ayto_12-MAR-094-0156	Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en la localidad de Santa Cruz, municipio de San Blas, Nayarit.	Santa Cruz
2014-Ayto_12-MAR-109	Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en el poblado de El Llano, municipio de San Blas, Nayarit.	El Llano
2014-Ayto_12-ABR-228	Construcción de polideportivo, en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit.	San Blas
AP-IP-AGO-030/2014	Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en el poblado de Tecuitata, en el municipio de San Blas, Nayarit.	Tecuitata
2014-Ayto_12-AGO-061-0781	Construcción de empedrado de camino hacia cascada El Cora con ciclo vía 2da etapa, en la localidad de El Cora, San Blas, Nayarit.	El Cora

FUENTE: FUENTE: Contratos de obra, expedientes unitarios de obra.

Con dicha omisión se aprecia un control inadecuado en los procesos de licitación, afectando la transparencia de las adjudicaciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 37, fracción III y 39 bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2º y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.12.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no difundió las invitaciones giradas a las empresas contratistas para participar en los procesos de licitación, en el sistema electrónico de información pública gubernamental (CompraNet), ni en la página de internet del municipio, de las obras siguientes.

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, VARIOS PROGRAMAS
INVITACIONES SIN DIFUSIÓN EN COMPRANET
CUENTA PÚBLICA 2014

Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación
2014-AYTO_12-MAR-093-0156	Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en la localidad de Jolotemba, municipio de San Blas, Nayarit.	Jolotemba
2014-AYTO_12-MAR-094-0156	Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en la localidad de Santa Cruz, municipio de San Blas, Nayarit.	Santa Cruz
2014-AYTO_12-MAR-109	Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en el poblado de el Llano, municipio de San Blas, Nayarit.	El Llano
2014-AYTO_12-ABR-228	Construcción de polideportivo, en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit.	San Blas
AP-IP-AGO-030/2014	Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en el poblado de Tecuitata, en el municipio de San Blas, Nayarit.	Tecuitata
2014-AYTO_12-AGO-061-0781	Construcción de empedrado de camino hacia cascada El Cora con ciclo vía 2da etapa, en la localidad de El Cora, San Blas, Nayarit.	El Cora

FUENTE: FUENTE: Contratos de obra, expedientes unitarios de obra.

Con dicha omisión se aprecia un control inadecuado en los procesos de licitación, afectando la transparencia de las adjudicaciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 44, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 77 párrafo cuarto del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2º y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AEI.14.MA.12.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra número 2014-AYTO_12-AGO-061-0781, denominada "Construcción de empedrado de camino hacia cascada El Cora con ciclo vía 2da etapa, en la localidad de El Cora, San Blas, Nayarit, se observó que el ayuntamiento no presentó la documentación que forma parte de la propuesta económica que resultó ganadora, tales como las tarjetas de análisis de precios unitarios y el análisis de costos indirectos.

Con dicha omisión se aprecia un control inadecuado en los procesos de licitación, afectando la transparencia de las adjudicaciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 45, inciso A), fracciones I y V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2º y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AEI.14.MA.12.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra número 2014-AYTO_12-ABR-231, denominada "Construcción de centro deportivo en la localidad de Aután", ejecutada con recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva del Ramo 23, se observó que el Ayuntamiento realizó un pago en exceso por un importe de \$262,040.52 (doscientos sesenta y dos mil cuarenta pesos 52/100 moneda nacional) IVA incluido, debido a una mala valoración de la tarjeta de precio unitario del concepto "Suministro y colocación de pasto sintético tipo astroturf LS 02 desfibrado (45 mm) sobre caucho granulado...", misma que fue presentada por la empresa contratista para su cobro. En dicha tarjeta

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

el contratista consideró un rendimiento de 0.2000 jornales por metro cuadrado de colocación del pasto, es decir 5.00 metros cuadrados por jornal, sin embargo el rendimiento estándar, utilizado para este tipo de obras fluctúa entre los 15.00 y 30.00 metros cuadrados por jornal, por lo que al considerar un promedio entre ambos rendimientos se obtiene un parámetro referencial de 22.50 metros cuadrados por jornal, procediendo a realizar el cálculo de un precio unitario más factible del concepto señalado, tomando como base la misma tarjeta presentada por la empresa contratista del concepto antes referido y modificando únicamente el rendimiento de la mano de obra, para afectarlo posteriormente con los porcentajes de indirectos (14.7818%), de financiamiento (0.0903%), utilidad (10%) y SFP (0.50%), registrados por el contratista en su tarjeta de análisis del precio unitario, y obteniendo el precio verificado por el Órgano de Fiscalización Superior por un monto de 596.09 (quinientos noventa y seis pesos 09/100 moneda nacional) sin IVA. Lo anterior originó una diferencia en costo, que al ser multiplicada por el volumen estimado, produjo el monto observado descrito en el siguiente recuadro.

RAMO 23, FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
PAGO EN EXCESO POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE PRECIOS UNITARIOS
CUENTA PÚBLICA 2014

Concepto	Unidad de medida	Volumen Ejecutado	Precio unitario estimado (\$)	Precio unitario calculado OFS (\$)	Diferencia (\$)	Importe (\$)
<i>Suministro y colocación de pasto sintético tipo astroturf LS 02 desfibrado (45 mm) sobre caucho granulado. Incluye fletes, acarreos, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación</i>	M2	930.00	838.99	596.09	242.90	225,897.00
Suma						225,897.00
IVA						36,143.52
TOTAL						262,040.52

FUENTE: Contrato, Tarjeta de análisis de precios unitarios

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38, párrafos primero y sexto, 55, segundo párrafo, y 67, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 64, fracción VII, apartado A, fracción III, incisos a y b, fracción IV, inciso b, y 65, apartado A, fracción II, inciso c, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$262,040.52 (doscientos sesenta y dos mil cuarenta pesos 52/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2º y 54 fracciones I, II, y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$262,040.52 (doscientos sesenta

y dos mil cuarenta pesos 52/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 5.AEI.14.MA.12.OPRF

Del análisis del expediente unitario de la obra denominada “Construcción de carpeta de concreto asfáltica del km 0-000 al 0-765 en Boulevard Benito Juárez”, se observó que la empresa contratista duplicó en el análisis de sus indirectos, el cobro por el concepto denominado “*Equipo de protección de obra*”, comprendido en el apartado IX, inciso a) por un importe de \$19,584.34 (diecinueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos 34/100 moneda nacional) IVA incluido, ya que dicho cargo fue incluido también en el concepto No. 11 denominado “*Instalación de señalamiento y dispositivos para protección de las obras de conservación P.U.O.T.*”, de las estimaciones presentadas por la empresa contratista para su cobro.

Con dicha omisión se confirma una inadecuada evaluación de la propuesta, en detrimento del erario público.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38, párrafo primero y sexto, 55, segundo párrafo, y 67, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 64, fracción VII, apartado A, fracción III, inciso a) y b) y 65, apartado A, fracción II, inciso c, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$19,584.34 (diecinueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos 34/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2º y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$19,584.34 (diecinueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos 34/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.12.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que los contratos de obra presentados no fueron suscritos por los funcionarios del

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ayuntamiento que se señalan en la tabla, así como por el representante legal de la empresa, de acuerdo a lo siguiente.

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, VARIOS PROGRAMAS
CONTRATOS NO FORMALIZADOS
CUENTA PÚBLICA 2014

Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación	Funcionario
2014-Ayto_12-MAR-093-0156	Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en la localidad de Jolotemba, municipio de San Blas, Nayarit.	Jolotemba	síndico municipal
2014-Ayto_12-MAR-094-0156	Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en la localidad de Santa Cruz, municipio de San Blas, Nayarit.	Santa Cruz	síndico municipal
2014-Ayto_12-MAR-109	Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en el poblado de El Llano, municipio de San Blas, Nayarit.	El Llano	síndico municipal
2014-Ayto_12-ABR-228	Construcción de polideportivo, en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit.	San Blas	síndico municipal
AP-IP-AGO-030/2014	Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en el poblado de Tecuitata, en el municipio de San Blas, Nayarit.	Tecuitata	síndico municipal
2014-Ayto_12-AGO-061-0781	Construcción de empedrado de camino hacia cascada El Cora con ciclo vía 2da etapa, en la localidad de El Cora, San Blas, Nayarit.	El Cora	síndico municipal
No identificado	Construcción de puente vehicular en el ejido de Guadalupe Victoria, municipio de San Blas, Nayarit	Guadalupe Victoria	-Presidente municipal -Empresa contratista

FUENTE: Contratos de obra respectivos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 47 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 81 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 73, fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit

Se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2º y 54 fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 117, fracción XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.12.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios correspondiente a las obras de la muestra de auditoría relacionadas en la siguiente tabla, se observó que el Ayuntamiento utilizó la bitácora convencional para llevar a cabo el seguimiento de los trabajos, sin embargo no presentó solicitud alguna ante la Secretaría de la Función Pública, ni hubo autorización de parte de ésta para poder utilizarla, en sustitución de la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica (BEOP).

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, VARIOS PROGRAMAS
FALTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE BITÁCORA TRADICIONAL
CUENTA PÚBLICA 2014

Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación
2014-Ayto_12-MAR-093-0156	Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en la localidad de Jolotemba, municipio de San Blas, Nayarit.	Jolotemba
2014-Ayto_12-MAR-094-0156	Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en la localidad de Santa Cruz, municipio de San Blas, Nayarit.	Santa Cruz
2014-Ayto_12-MAR-109	Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en el poblado de el Llano, municipio de San Blas, Nayarit.	El Llano
2014-Ayto_12-ABR-228	Construcción de polideportivo, en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit.	San Blas
AP-IP-AGO-030/2014	Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en el poblado de Tecuitata, en el municipio de San Blas, Nayarit.	Tecuitata
2014-Ayto_12-AGO-061-0781	Construcción de empedrado de camino hacia cascada El Cora con ciclo vía 2da etapa, en la localidad de El Cora, San Blas, Nayarit.	El Cora

FUENTE: contratos respectivos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122 y 123, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2º y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.12.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios y de la inspección física de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que existen conceptos de obra que no fueron ejecutados por un importe de \$363,694.41 (trescientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos 41/100 moneda nacional) IVA incluido; sin embargo el Ayuntamiento no le aplicó a las empresas contratistas las penas convencionales por el retraso en la culminación de los trabajos conforme a los términos de los contratos. Por lo anterior, el personal de éste Órgano de Control calculó las penalizaciones por los conceptos no realizados correspondientes a los meses de desfase entre el término para concluir las obras y las fechas en que se realizó la inspección física por parte del personal del órgano fiscalizador. Observándose un monto de \$38,975.44 (treinta y ocho mil novecientos setenta y cinco pesos 57/100 moneda nacional); de acuerdo con el desglose siguiente.

RAMO 23, FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS CUENTA PÚBLICA 2014

No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 2% mensual \$	Meses de desfase	Monto observado
(1) Construcción de polideportivo, en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit.								
39	Suministro y colocación cancel con puerta doble de aluminio anodizado de 1.50 m. de ancho y 2.20 m. de altura en cancel de 8.50 m. x 2.50 m.	Pieza	1.00	12,140.89	12,140.89	242.82	11.23	2,726.87
42	Suministro y colocación de postes para tablero de 4" de cedula 30 y brazos de tubo de 3" cedula 30, con placa para recibir tablero	Pieza	2.00	39,043.58	78,087.16	1,561.74	11.23	17,538.34
46	Suministro y colocación de interruptor termo magnéticos 15 a 40 amperes	Pieza	2.00	249.63	499.26	9.99	11.23	112.19
47	Suministro y colocación de interruptor termo magnéticos 60 a 80 amperes	Pieza	8.00	737.66	5,901.28	118.03	11.23	1,325.48
49	Salida eléctrica 220 V. disponible para contacto o alumbrado con registro o chalupa P.V.C. conductor THW 75 grados centígrados, diferentes calibre	Salida	12.00	617.15	7,405.80	148.12	11.23	1,663.39
50	Suministro y colocación de lámpara estanca 2x36 watts de luz neón con gabinete antihumedad y antipolvo, con balastra	Pieza	21.00	1,443.05	30,304.05	606.08	11.23	6,806.28
51	Suministro y colocación de lámpara ahorradora, con balastra	Pieza	7.00	568.15	3,977.05	79.54	11.23	893.23
57	Salida hidrosanitaria incluye: tubería correspondiente derivado del tendido de tuberías a los muebles sanitarios	Salida	2.00	965.71	1,931.42	38.63	11.23	433.81
64	Suministro e instalación de llave de nariz en área de jardín, bodega y baños	Pieza	1.00	219.97	219.97	4.40	11.23	49.41
								31,549.00

FUENTE: Acta circunstanciada MA.12-FID-06, estimación 2, contrato de obra y catálogo de conceptos.

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RAMO 23, FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS CUENTA PÚBLICA 2014

No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 2% mensual \$	Meses de desfase	Monto observado
(2) Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en la localidad de El Llano, municipio de San Blas, Nayarit								
11	Piso de concreto f'c=200 kg/cm2 de 10 cm. De espesor, terminado fino	M2	14.80	222.27	3,289.60	65.79	11.70	769.77
Total								769.77

FUENTE: Acta circunstanciada MA.12-FID-04, estimación 2 (finiquito), contrato y catálogo de conceptos.

RAMO 23, FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS CUENTA PÚBLICA 2014

No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 2% mensual \$	Meses de desfase	Monto observado
(3) Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en la localidad de Santa Cruz, municipio de San Blas, Nayarit								
11	Piso de concreto f'c=200 kg/cm2 de 10 cm. De espesor, terminado fino	M2	87.86	252.3	22,167.08	443.34	12.57	5,572.78
20	Canalón de lámina galvanizada calibre 24	M	0.80	708.26	566.61	11.33	12.57	142.42
Total								5,715.20

FUENTE: Acta circunstanciada MA.12-FOPEDARIE-02, estimación tres (finiquito), contrato y catálogo de conceptos.

RAMO 23, FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS CUENTA PÚBLICA 2014

No.	Concepto de obra	Unidad de medida	Diferencia	Precio unitario (\$)	Importe	Penalización 2% mensual \$	Meses de desfase	Monto observado
(4) Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en la localidad de Jolotemba, municipio de San Blas, Nayarit								
11	Piso de concreto f'c=200 kg/cm2 de 10 cm. De espesor, terminado fino	M2	15.67	238.44	3,736.35	74.73	12.60	941.60
Total								941.60

FUENTE: Acta circunstanciada MA.12-FOPEDARIE-01, estimación tres (finiquito), contrato y catálogo de conceptos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46 Bis; 55, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86; 113, fracciones I, VI, XIV, XVI; 115, fracción XII, y 131, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la cláusula Décimo cuarta.-"Penas Convencionales", del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número FOPRORE-MUN-SB39-005/2014, FOPRORE-MUN-SB39-004/2014, FOPRORE-MUN-SB39-002/2014 y FOPRORE-MUN-SB39-003/2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$38,975.57 (treinta y ocho mil novecientos setenta y cinco pesos 57/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio; supervisores de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

las Mismas, 54 fracciones II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$38,975.57 (treinta y ocho mil novecientos setenta y cinco pesos 57/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio; supervisores de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.12.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras relacionadas a continuación; se observó que el Ayuntamiento no presentó el soporte documental para acreditar la realización de los conceptos relacionados en las siguientes tablas; sin embargo dichos conceptos fueron considerados por las empresas contratistas en los análisis de sus costos indirectos y pagados por el Ayuntamiento por un importe de \$238,447.19 (doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 19/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, VARIOS PROGRAMAS
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2014

Obra	Conceptos indirectos	Monto Observado (\$)
(1) Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en la localidad de Jolotemba, municipio de San Blas, Nayarit.	II. Depreciación, mantenimiento y rentas	
	c. Bodegas	1,847.00
	e. Muebles y enseres	1,847.00
	g. Campamentos	1,231.00
	III. Servicios	
	a. Consultores, asesores, servicio y laboratorios	2,462.67
	b. Estudios e investigación	4,309.67
	IV. Fletes y acarreos	
	a. De campamentos	923.50
	IX. Trabajos previos y auxiliares	
	c. Construcción de instalaciones generales	
	1. Campamentos	923.50
	2. De equipo de construcción	923.50
	4. Letrero nominativo de obra	923.50
	Subtotal	15,391.34
(2) Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en la localidad de Santa Cruz, municipio de San Blas, Nayarit.	II. Depreciación, mantenimiento y rentas	
	c. Bodegas	2,143.41
	g. Campamentos	1,428.94
	III. Servicios	
	a. Consultores, asesores, servicio y laboratorios	2,857.88
	b. Estudios e investigación	2,143.41
	IV. Fletes y acarreos	
	a. De campamentos	1,071.71

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Obra	Conceptos indirectos	Monto Observado (\$)
	IX. Trabajos previos y auxiliares	
	c. Construcción de instalaciones generales	
	1. Campamentos	1,071.71
	2. De equipo de construcción	1,071.71
	4. Letrero nominativo de obra	1,071.71
	Subtotal	12,860.48
(3) Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en el poblado de El Llano, municipio de San Blas, Nayarit.	I. Honorarios, sueldos y prestaciones	
	b. Personal técnico incluye: prestaciones	48,000.00
	c. Personal administrativo incluye: prestaciones	46,800.00
	II. Depreciación, mantenimiento y rentas	
	g. Campamentos	1,379.01
	III. Servicios	
	b. Estudios e investigación	1,516.91
	Subtotal	97,695.92
(4) Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en el poblado de Tecuitata, en el municipio de San Blas, Nayarit.	I. Honorarios, sueldos y prestaciones	
	b. Personal técnico incluye: prestaciones	30,333.33
	c. Personal administrativo incluye: prestaciones	30,333.33
	II. Depreciación, mantenimiento y rentas	
	a. Edificios y locales	1,262.90
	c. Bodegas	1,894.35
	g. Campamentos	1,262.90
	III. Servicios	
	a. Consultores, asesores, servicio y laboratorios	2,525.80
	b. Estudios e investigación	1,894.35
	IV. Fletes y acarreos	
	a. De campamentos	947.18
	d. De mobiliario	3,157.25
	IX. Trabajos previos y auxiliares	
	a. Construcción y conservación de caminos de acceso	3,157.25
	c. Construcción de instalaciones generales	947.18
	1. Campamentos	947.18
	2. De equipo de construcción	947.18
	3. De plantas y elementos para instalaciones	
		79,610.18
	Subtotal	
	Subtotal	205,557.92
	16% IVA	32,889.27
	Total	238,447.19

FUENTE: Análisis de los costos indirectos, Expedientes unitarios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, 54, 55 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI, VII y 132 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$238,447.19 (doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 19/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio; supervisores de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 3º,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fracción XXV y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 54 fracciones I, II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$238,447.19 (doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 19/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio; supervisores de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.12.OPRF

Del análisis del expediente unitario correspondiente a la obra número 2014-AYTO_12-MAR-109, denominada “Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en el poblado de El Llano, municipio de San Blas, Nayarit”, se observó que el Ayuntamiento no le requirió a la empresa contratista la presentación de la factura correspondiente a la estimación dos, por un importe de \$1,021,262.09 (un millón veintiún mil doscientos sesenta y dos pesos 09/100 moneda nacional), estimación que fue pagada por transferencia electrónica con número de referencia 040914 del 4 de septiembre del 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 117 fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,021,262.09 (un millón veintiún mil doscientos sesenta y dos pesos 09/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio; tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,021,262.09 (un millón veintiún mil doscientos sesenta y dos pesos 09/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio; tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AEI.14.MA.12.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no presentó la evidencia del pago total de los anticipos y las estimaciones presentadas por las empresas contratistas a través de las pólizas de cheque o transferencias electrónicas correspondientes. Observándose un importe de \$4,772,767.92 (cuatro millones setecientos setenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesos 92/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, VARIOS PROGRAMAS
ESTIMACIONES Y ANTICIPO NO PAGADOS
CUENTA PÚBLICA 2014

Nombre de la obra	Importe total contratado (\$)	Estimación	Importe total estimado después de deducciones (\$)	Importe total pagado (\$)	Importe total no pagado (\$)
(1)Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en el poblado de Tecuitata, en el municipio de San Blas, Nayarit.	\$1,968,399.35	Anticipo	984,199.68	984,199.68	0.00
		Estimación 1	590,519.80	0.00	590,519.80
		Estimación 2	389,299.12	0.00	389,299.12
(2)Construcción de empedrado de camino hacia cascada El Cora con ciclo vía 2da etapa, en la localidad de El Cora, San Blas, Nayarit.	\$7,678,570.38	Anticipo	3,839,285.19	3,839,285.19	0.00
		Estimación 1	2,303,119.61	0.00	2,303,119.61
		Estimación 2	1,489,829.39	0.00	1,489,829.39
				Total	4,772,767.92

FUENTE: Expedientes unitarios, Estimaciones respectivas.

Con dicha omisión se constató que el Ayuntamiento no llevó a cabo el debido control presupuestal de las obras, vulnerando la disponibilidad de los recursos económicos ante un eventual reclamo de gastos financieros por parte de las empresas contratistas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, párrafo segundo y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,772,767.92 (cuatro millones setecientos setenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesos 92/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 3°, fracción XXIV, 42, segundo párrafo, 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2° y 54, fracciones I, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$4,772,767.92 (cuatro millones setecientos setenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesos 92/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AEI.14.MA.12.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que se señalan a continuación, se verificó que no se integraron los recibos correspondientes a los enteros de las deducciones contractuales del cinco al millar por \$92,479.55 (noventa y dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 55/100 moneda nacional); las cuales se mencionan a continuación:

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, VARIOS PROGRAMAS
FALTA DE COMPROBACIÓN DEL 5 AL MILLAR
CUENTA PÚBLICA 2014

Número de obra	Nombre de la obra	Localidad	Importe Contratado \$	5 al Millar \$
2014-Ayto_12-MAR-093-0156	(1) Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en la localidad de Jolotemba, municipio de San Blas, Nayarit.	Jolotemba	1,864,542.07	8,036.82
2014-Ayto_12-MAR-094-0156	(2) Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en la localidad de Santa Cruz, municipio de San Blas, Nayarit.	Santa Cruz	2,159,476.62	9,308.09
2014-Ayto_12-MAR-109	(3) Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en el poblado de El Llano, municipio de San Blas, Nayarit.	El Llano	2,059,525.06	8,877.26
2014-Ayto_12-ABR-228	(4) Construcción de polideportivo, en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit.	San Blas	5,710,619.19	24,614.74
AP-IP-AGO-030/2014	(5) Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en el poblado de Tecuitata, en el municipio de San Blas, Nayarit.	Tecuitata	1,968,399.35	8,545.36
2014-Ayto_12-AGO-061-0781	(6) Construcción de empedrado de camino hacia cascada El Cora con ciclo vía 2da etapa, en la localidad de El Cora, San Blas, Nayarit.	El Cora	7,678,570.38	33,097.28
			Suma	92,479.55

FUENTE: Expedientes unitarios, Estimaciones de obra y contratos respectivos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 128, del Reglamento de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 117, fracciones III y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$92,479.55 (noventa y dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 55/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director del comité de planeación para el desarrollo del municipio a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2º y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$92,479.55 (noventa y dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 55/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director del comité de planeación para el desarrollo del municipio a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 21 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.12.OPRF

Derivado de la inspección física de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observaron deficiencias técnicas en la instalación de la malla ciclón perimetral por un importe de \$230,732.86 (doscientos treinta mil setecientos treinta y dos pesos 86/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con el desglose siguiente:

1) Con respecto a la obra número 2014-AYTO_12-ABR-231, denominada “Construcción de centro deportivo en la localidad de Aután”, se observaron deficiencias técnicas en la instalación de la malla ciclón perimetral en la cancha de futbol tipo 7, las cuales consisten en el desprendimiento de los tubos galvanizados de soporte de la malla ciclón de la dala perimetral de concreto, provocando el vencimiento de la totalidad de los 123.85 metros lineales del cercado perimetral, por un importe de \$122,923.03 (ciento veintidós mil novecientos veintitrés pesos 03/100 moneda nacional) IVA incluido.

2) Con respecto a la obra número 2014-AYTO_12-MAR-109, denominada “Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en el poblado de El Llano, municipio de San Blas, Nayarit”, se observaron deficiencias técnicas en la instalación de la malla ciclón perimetral en la cancha, ya que los tubos galvanizados horizontales inferiores no están unidos entre sí, en el lado norte del cerco, con una longitud de 32.40 metros; aunado a lo anterior, los tres hilos de alambre de la parte superior en todo el cerco, se encuentran desprendidos de los elementos de sujeción que se encuentran en la parte superior de los tubos verticales, en una longitud de 103.06 metros, por un importe de \$107,809.83 (ciento siete mil ochocientos nueve pesos 83/100 moneda nacional) IVA incluido.

Dichas irregularidades fueron identificadas en la inspección física que se llevó a cabo en compañía del personal designado por el H. XL Ayuntamiento de San Blas, los días 27 y 30 de julio de 2015, y de la cual se dejó constancia mediante las actas circunstanciadas parciales de visita de obra número MA.12R23-05 y MA.12-FID-04, respectivamente.

Con dicha omisión se constató que el Ayuntamiento no llevó a cabo el debido control durante la ejecución de los trabajos para garantizar la calidad de la obra, existiendo la posibilidad del desprendimiento total de la malla ciclón.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, 54 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I y IX y 115 fracciones I,V, X, XI y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las cláusulas décimo tercera denominada "Responsabilidades del contratista", y décimo quinta denominada "Recepción de los trabajos" de los contratos FOPRORE-MUN-SB39-006/2014 y FOPRORE-MUN-SB39-004/2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$230,732.86 (doscientos treinta mil setecientos treinta y dos pesos 86/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio; supervisores de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 54 fracciones II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$230,732.86 (doscientos treinta mil setecientos treinta y dos pesos 86/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio; supervisores de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.12.OPRF

Del análisis del expediente unitario e inspección física de la obra número 2014-AYTO_12-ABR-231, denominada "Construcción de centro deportivo en la localidad de Aután", se observó que en el concepto número 12 de la partida "*Herrería en cancha de usos múltiples*" denominado "*Estructura para tablero y portería (cancha de usos múltiples) a base de tubo negro cédula 40 de 3" de diámetro de 3 m. de ancho x 3.95 m. de alt. x 1.00 m de fondo y tablero de madera dura 1 ¼ con marco de ángulo de 2x2x1/8 y solera de 2x1/8 para fijación con tornillo cabeza de gota de 2x1/4 y placa de acero A-36 de 0.20x1.80 de 3/8 para soldar a estructura; inc.: aro y soporte de fierro redondo liso de ¾" c/red y pintura anticorrosiva blanco mate o similar (sic)*", la totalidad de la estructura metálica presenta corrosión en un estado avanzado, por lo que se observa un importe de \$106,916.94 (ciento seis mil novecientos dieciséis pesos 94/100 moneda nacional) IVA incluido.

Con dicha omisión se constató que el Ayuntamiento no llevó a cabo el debido control durante la ejecución de los trabajos para garantizar la calidad de la obra, en detrimento del erario público.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I y IX y 115 fracciones I,V, X, XI y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el contrato FOPRORE-MUN-SB39-006/2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$106,916.94 (ciento seis mil novecientos dieciséis pesos 94/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 54 fracciones II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$106,916.94 (ciento seis mil novecientos dieciséis pesos 94/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AEI.14.MA.12.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios e inspecciones físicas de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que las empresas contratistas devengaron y/o el Ayuntamiento pago volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$363,694.41 (trescientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos 41/100 moneda nacional) IVA incluido. Las diferencias encontradas entre los volúmenes estimados por las empresas contratistas y los verificados por el Órgano de Fiscalización Superior, son el resultado de la toma de medidas y conteo de piezas de los conceptos; datos que quedaron registrados en las actas circunstanciadas parciales de visitas de obra respectivas, obteniendo diferencias en volumen que fueron multiplicadas por el precio unitario de cada concepto para determinar los montos observados.

Respecto a la obra número 2014-AYTO_12-ABR-231, denominada (1) "Construcción de centro deportivo en la localidad de Aután", la empresa contratista devengó volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$58,150.45 (cincuenta y ocho mil ciento cincuenta pesos 45/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

RAMO 23, FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
VOLÚMENES DE OBRA DEVENGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2014

Concepto de obra	Unidad	Volumen			Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
		Devengado	Verificado por el OFS	Diferencia		
19 Guarnición de concreto simple Fc=150kg/cm2 sección 15x20x40 cms sección trapezoidal.	ML	591.45	467.00	124.45	402.81	50,129.70
Subtotal						50,129.70
IVA						8,020.75
Total						58,150.45

Fuente: Contrato FOPRORE-MUN-SB39-006/2014, acta circunstanciada MA.12R23-05, estimaciones y facturas,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Respecto a la obra denominada (2) “Construcción de puente vehicular en el ejido de Guadalupe Victoria, municipio de San Blas, Nayarit”, la empresa contratista devengó un volumen de obra que no fue ejecutado, por un importe de \$60,113.98 (sesenta mil ciento trece pesos 98/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

RAMO 23, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS VOLUMEN DE OBRA DEVENGADO Y NO EJECUTADO CUENTA PÚBLICA 2014							
No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen			Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
			Devengado	Verificado por el OFS	Diferencia		
	Piso de concreto Fc=150kg/cm2 de 10 cms de espesor armado con malla electrosoltada 6-6 10/10	M2	329.00	236.46	92.54	560.00	51,822.40
Subtotal							51,822.40
IVA							8,291.58
Total							60,113.98

Fuente: Contrato FOPRORE-MUN-SB39-026/2014, acta circunstanciada MA.12R23-13, estimaciones y facturas.

Respecto a la obra número AP-IP-AGO-030/2014, denominada (3) “Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en el poblado de Tecuitata, en el municipio de San Blas, Nayarit”, la empresa contratista devengó un volumen de obra que no fue ejecutado, por un importe de \$47,967.21 (cuarenta y siete mil novecientos sesenta y siete pesos 21/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

RAMO 23, PROGRAMAS REGIONALES VOLUMEN DE OBRA DEVENGADO Y NO EJECUTADO CUENTA PÚBLICA 2014							
No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen			Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
26	Suministro y colocación de luminario reflector de 70 w. En led o similar	Pieza	6.00	3.00	3.00	13,783.68	41,351.04
Subtotal							41,351.04
IVA							6,616.17
Total							47,967.21

FUENTE: Acta circunstanciada MA.12-PR-08, estimación 2 (finiquito) y catálogo de conceptos.

Respecto a la obra número 2014-AYTO_12-ABR-228, denominada (4) “Construcción de polideportivo, en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit”, la empresa contratista cobró volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$162,941.58 (ciento sesenta y dos mil novecientos cuarenta y un pesos 58/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RAMO 23, FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA VOLUMENES DE CONCEPTOS PAGADOS Y NO EJECUTADOS CUENTA PÚBLICA 2014

No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen			Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
39	Suministro y colocación cancel con puerta doble de aluminio anodizado de 1.50 m. de ancho y 2.20 m. de altura en cancel de 8.50 m. x 2.50 m.	Pieza	1	0	1	12,140.89	12,140.89
42	Suministro y colocación de postes para tablero de 4" de cedula 30 y brazos de tubo de 3" cedula 30, con placa para recibir tablero	Pieza	2	0	2	39,043.58	78,087.16
46	Suministro y colocación de interruptor termo magnéticos 15 a 40 amperes	Pieza	8	6	2	249.63	499.26
47	Suministro y colocación de interruptor termo magnéticos 60 a 80 amperes	Pieza	8	0	8	737.66	5,901.28
49	Salida eléctrica 220 V. disponible para contacto o alumbrado con registro o chalupa P.V.C. conductor THW 75 grados centígrados, diferentes calibre	Salida	12	0	12	617.15	7,405.80
50	Suministro y colocación de lámpara estanca 2x36 watts de luz neón con gabinete antihumedad y antipolvo, con balastra	Pieza	21	0	21	1,443.05	30,304.05
51	Suministro y colocación de lámpara ahorradora, con balastra	Pieza	7	0	7	568.15	3,977.05
57	Salida hidrosanitaria incluye: tubería correspondiente derivado del tendido de tuberías a los muebles sanitarios	Salida	19	17	2	965.71	1,931.42
64	Suministro e instalación de llave de nariz en área de jardín, bodega y baños	Pieza	4	3	1	219.97	219.97
Subtotal							140,466.88
IVA							22,474.70
Total							162,941.58

FUENTE: Acta circunstanciada MA.12-FID-06, estimación 2 y catálogo de conceptos.

Respecto a la obra número 2014-AYTO_12-MAR-109, denominada (5) "Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en la localidad de El Llano, municipio de San Blas, Nayarit", la empresa contratista cobró un volumen de obra que no fue ejecutado, por un importe de \$3,815.94 (tres mil ochocientos quince pesos 94/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

RAMO 23, FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA VOLUMENES DE CONCEPTOS PAGADOS Y NO EJECUTADOS CUENTA PÚBLICA 2014

No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen			Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
11	Piso de concreto f'c=200 kg/cm2 de 10 cm. De espesor, terminado fino	M2	625.85	611.05	14.80	222.27	3,289.60
Subtotal							3,289.60
IVA							526.34
Total							3,815.94

FUENTE: Acta circunstanciada MA.12-FID-04, estimación 2 (finiquito) y catálogo de conceptos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Respecto a la obra número 2014-AYTO_12-MAR-094-0156, denominada (6) “Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en la localidad de Santa Cruz, municipio de San Blas, Nayarit”, la empresa contratista cobró volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$26,371.08 (veintiséis mil trescientos setenta y un pesos 08/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

RAMO 23, FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO
Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
VOLUMENES DE CONCEPTOS PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2014

No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen			Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
11	Piso de concreto f'c=200 kg/cm2 de 10 cm. De espesor, terminado fino	M2	828.63	740.77	87.86	252.30	22,167.08
20	Canalón de lámina galvanizada calibre 24	M	70.3	69.50	0.80	708.26	566.61
Subtotal							22,733.69
IVA							3,637.39
Total							26,371.08

FUENTE: Acta circunstanciada MA.12-FOPEDARIE-02, estimación tres (finiquito) y catálogo de conceptos.

Respecto a la obra número 2014-AYTO_12-MAR-093-0156, denominada (7) “Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en la localidad de Jolotemba, municipio de San Blas, Nayarit”, la empresa contratista cobró un volumen de obra que no fue ejecutado, por un importe de \$4,334.17 (cuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos 17/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

RAMO 23, FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO
Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
VOLUMENES DE CONCEPTOS PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2014

No.	Concepto de obra	Unidad	Volumen			Precio unitario (\$)	Monto Observado (\$)
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
11	Piso de concreto f'c=200 kg/cm2 de 10 cm. De espesor, terminado fino	M2	534.41	518.74	15.67	238.44	3,736.35
Subtotal							3,736.35
IVA							597.82
Total							4,334.17

FUENTE: Acta circunstanciada MA.12-FOPEDARIE-01, estimación tres (finiquito) y catálogo de conceptos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 52 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 110 y 113, fracciones I y VI, 115 fracción IV inciso f, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$363,694.41 (trescientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos 41/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: supervisores de obra; director del comité de

planeación para el desarrollo del municipio a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director del comité de planeación para el desarrollo del municipio a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 54 fracciones II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$363,694.41 (trescientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos 41/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: supervisores de obra; director del comité de planeación para el desarrollo del municipio a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director del comité de planeación para el desarrollo del municipio a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.12.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el ayuntamiento no llevó a cabo el proceso de entrega-recepción de las obras relacionadas en la siguiente tabla, ni fueron elaboradas las actas administrativas correspondientes.

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, VARIOS PROGRAMAS
NO SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2014

Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación	Documentación faltante
2014-Ayto_12-MAR-093-0156	(1) Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en la localidad de Jolotemba, municipio de San Blas, Nayarit.	Jolotemba	Acta de extinción de derechos y obligaciones.
2014-Ayto_12-MAR-094-0156	(2) Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en la localidad de Santa Cruz, municipio de San Blas, Nayarit.	Santa Cruz	Acta de extinción de derechos y obligaciones.
2014-Ayto_12-MAR-109	(3) Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en el poblado de El Llano, municipio de San Blas, Nayarit.	El Llano	Acta de entrega-recepción. Acta de extinción de derechos y obligaciones.
2014-Ayto_12-ABR-228	(4) Construcción de polideportivo, en la localidad de San Blas, municipio de San Blas, Nayarit.	San Blas	Acta de entrega-recepción. Acta de extinción de derechos y obligaciones.
AP-IP-AGO-030/2014	(5) Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta metálica, en el poblado de Tecuitata, en el municipio de San Blas, Nayarit.	Tecuitata	Finiquito de obra. Aviso de terminación de obra. Acta de entrega-recepción. Acta de extinción de derechos y obligaciones.
2014-Ayto_12-AGO-061-0781	(6) Construcción de empedrado de camino hacia cascada El Cora con ciclo vía 2da etapa, en la localidad de El Cora, San Blas, Nayarit.	El Cora	Finiquito de obra. Aviso de terminación de obra. Acta de entrega-recepción. Acta de extinción de derechos y obligaciones.

FUENTE: Contratos de obra respectivos, Expedientes unitarios de obra.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 64 y 68, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 166, 113, fracción XIV, 115, fracción XVIII y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director del comité de planeación para el desarrollo del municipio a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2° y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director del comité de planeación para el desarrollo del municipio a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director del comité de planeación para el desarrollo del municipio a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Del análisis a los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que estas fueron compatibles con la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable y no causaron un impacto ambiental desfavorable al entorno donde se ubicaron. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Obra Pública	7,383,270.56	0.00	0.00	7,383,270.56
Total	7,383,270.56	0.00	0.00	7,383,270.56

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y llegado a término el período de solventación para el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
OPRF	20	0	20	0	9	11
Subtotal	20	0	20	0	9	11
Total	20	0	20	0	9	11

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$39,000,000.00 (treinta y nueve millones de pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$39,000,000.00 (treinta y nueve millones de pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2014.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Obra Pública.- Deficiencias en el manejo y control de la bitácora e inadecuada supervisión de la obra; falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas; falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos; falta o inadecuada operación de las instancias de participación social; inadecuada planeación, autorización o programación de la obra; otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la hacienda pública por \$7,383,270.56 (siete millones trescientos ochenta y tres mil doscientos setenta pesos 56/100 moneda nacional), que se refiere a: carece de la debida documentación comprobatoria del gasto; falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos; inadecuada planeación, autorización o programación de la obra; obra de mala calidad o con vicios ocultos; omisión de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma; pagos improcedentes o en exceso.